ANEXO N° 2: GLOSARIO DE TÉRMINOS

CATEGORÍA EXCELENCIA EN IGUALDAD

Se presenta el siguiente *Glosario de términos*[1] a fin de reconocer el significado de las siguientes palabras:

- **Género:** Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.

  Por ejemplo: Distinción entre sexo y género.

Diferencias entre sexo y género[2]	
Sexo	**Género**
Características genéticas y fisiológicas con las que nacemos mujeres y hombres	Construcción social de lo femenino y masculino
Naturales	Se aprende desde la infancia
Universales	Se adecúa al contexto social, político, económico y cultural
No se modifican	Puede modificarse

- **Brechas de género:** Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.

- **Estereotipos de género**: Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Por ejemplo, los hombres se describen como competitivos, autónomos, independientes, beligerantes, asociados al espacio público; mientras que las mujeres cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, asociadas el espacio privado. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) ha definido al estereotipo de género como una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. La subordinación de la mujer está asociada a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes.

[1] Los términos se basan en las definiciones establecidas en la Política Nacional de Igualdad de Género al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP (4.4.2019) y los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP (22.7.2021).

[2] Tomado de "Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas". Programa de Cooperación Hispano Peruano (MIMP, 2018; pág. 11).

Por ejemplo: Atributos generalizados que se suelen dar a hombres y mujeres

Estereotipos de género[3]	
Masculino	**Femenino**
Racional	Emotiva
Firme	Flexible/inconstante
Competitivo	Cooperativa
Orientado a la dominación	Orientada a la relación
Prudente	Instintiva
Físico	Verbal
Agresivo	Pasiva

- **Estrategia:** Procedimiento a través del cual se toman decisiones orientadas a incorporar el enfoque de género con el objetivo de promover la igualdad de género como un compromiso institucional. Así, la estrategia no es más que la conexión que existe entre el objetivo de promover la igualdad de género y las acciones que se han de poner en práctica para llegar a dicho objetivo.

- **Enfoque de género**: Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.

- **Igualdad de género**: Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

- **Impacto diferenciado por sexo**: Resulta de las actividades, normas o políticas que tienen un efecto diferenciado sobre la vida de las personas en su diversidad dependiendo de su particular situación e identidad. Se puede visibilizar a partir de la evaluación con enfoque de género e interseccional.

- **Iniciativa:** Es un conjunto de actividades de duración específica orientada a incorporar el enfoque de género con el objetivo de promover la igualdad de género como un compromiso institucional.

[3] Tomado de ”Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas”. Programa de Cooperación Hispano Peruano. (MIMP; 2018; pág. 22)

- **Lenguaje inclusivo:** Es el conjunto de propuestas de uso de la lengua castellana que busca personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje.

- **Necesidades diferenciadas por género:** son elementos necesarios para determinados grupos en su diversidad con la finalidad de que puedan ejercer sus derechos fundamentales con igualdad efectiva, considerando que no se encuentran en igual posición debido a la discriminación estructural de género.

- **Transversalización del enfoque de género**: Es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad.

ANEXO N° 2: GLOSARIO DE TÉRMINOS

CATEGORÍA EXCELENCIA EN INCLUSIÓN

Se presenta el siguiente *Glosario de términos* a fin de reconocer el significado de las siguientes palabras:

- **Estrategia:** Procedimiento a través del cual se toman decisiones orientadas a la inclusión de personas con discapacidad y/o personas neurodivergentes en los diversos campos de acción, incrementando las oportunidades de participación de esta población y/o creando las condiciones adecuadas para ello. Así, la estrategia no es más que la conexión que existe entre el objetivo de promover la inclusión y las acciones que se han de poner en práctica para llegar a dicho objetivo.

- **Iniciativa:** Es un conjunto de actividades de duración específica orientada a promover la inclusión de personas con discapacidad y/o personas neurodivergentes en los diversos campos de acción, incrementando las oportunidades de participación de esta población y/o creando las condiciones adecuadas para ello.

- **Inclusión social[4]:** Situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se presentan en su medio.

- **Persona con discapacidad[5]:** Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

- **Inclusión laboral[6]:** Conjunto de políticas y prácticas que permiten a todas las personas tener las mismas oportunidades de empleo. Esto implica que las personas sean valoradas y respetadas, y que puedan alcanzar su máximo potencial.

- **Neurodivergente[7]:** Persona cuyo desarrollo neurológico difiere de lo que típicamente se considera promedio de las personas definidas como «neurotípicas». Algunas condiciones neurodiversas son: autismo, dispraxia, dislexia, discalculia, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). No corresponde a un término clínico sino a una definición social.

[4] Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, que aprueba el "Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

[5] Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley Nº 29973.

[6] Transformar las empresas mediante la diversidad y la inclusión (Organización Internacional del Trabajo; 2021; pág. 28)

[7] Obtenido en: https://specialisternespain.com/el-concepto-de-neurodivergencia/